

	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA DANE N° 181794000021 NIT. N° 900089839-1	4.10.26 Página 1 de 6
Versión 1.0	PROCESO: SISTEMA GESTION ACADEMICA MODALIDAD: CONTRATO INFERIOR A 20 SMMLVM	
Régimen Especial	CONTRATO CH-2026-004	

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
CUANTIA INFERIOR A 20 SMLVM
CH-CONT-2026004**

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA
NUMERO	CH-2026004
CONTRATISTA	GESTACOL SOLUCIONES INTEGRALES R/L CLAUDIA PATRICIA ORTIZ TOVAR
NIT	901256303-4
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
DIRECCIÓN	Carrera 37 # 45 – 52, Villavicencio (Meta)
CONTACTO	320 3409204
E-MAIL	cyasesoresdegestion.asistente@gmail.com
OBJETO	“SERVICIO EN LA NUBE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, VIGENCIA 2026”
C.D.P.	N° 202600011 del 14 de julio de 2026 del rubro 2.1.2.02.02.008.004 Remuneración Servicios Técnicos – Recursos Gratuidad
VALOR	CUATRO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS CON 0/100, \$4.700.000,00
PLAZO	CIENTO VEINTIOCHO DIAS (128)
SUPERVISOR	ARLEY FABIAN BAUTISTA RONDON

Entre los suscritos a saber: Mág., **RICARDO ANTONIO MUNEVAR HERRERA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tame (Arauca), identificado con documento de identidad número 74.753.826 expedida en Aguazul, obrando como Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA**, con NIT N° 900089839-1, Establecimiento Público del Orden Departamental, en su calidad de Rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción del contrato según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de Julio de 2013 y sus complementarios, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte

“Su compromiso nos hace grandes”
Carrera 15 N° 11 – 78 Barrio Sucre
Celular 302 6566056
pagador.iechincatame@sedarauca.edu.co
TAME-ARAUCA

	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA DANE N° 181794000021 NIT. N° 900089839-1	4.10.26 Página 2 de 6
Versión 1.0	PROCESO: SISTEMA GESTION ACADEMICA MODALIDAD: CONTRATO INFERIOR A 20 SMMLVM	
Régimen Especial	CONTRATO CH-2026-004	

y por la otra **GESTACOL SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT 901256303-4** y **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ TOVAR**, con CC. N°. 40.187.564 quien actúa como representante legal y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente Contrato, con el objeto **“SERVICIO EN LA NUBE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, VIGENCIA 2026”**, previas las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El contratista se compromete para con **LA INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA**, a prestar el **“SERVICIO EN LA NUBE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, VIGENCIA 2026”**, con la siguiente descripción:

I. E. INOCENICO CHINCA			
ITEM	CODIGO UNSP	CANTID	DETALLE
1	81161501	1	SERVICIO EN LA NUBE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, VIGENCIA 2026

SEGUNDA. - VALOR: Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de **CUATRO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS CON 0/100, \$4.700.000,00. Así:**

Valor Bruto	4.700.000,00
IVA	-
TOTAL	\$ 4.700.000,00

Y las siguientes OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Software WEB, para 1.800 alumnos, el Sistema Integral para la Gestión Educativa debe incluir como mínimo:
 1. Módulo de matrículas por Internet
 2. Plataforma Multiusuarios
 3. Módulo de secretaría
 4. Módulo alumnos:
 5. Módulo Profesores:
 6. Módulo salones
 7. Módulo de Pensum:
 8. Módulo Calificar
 9. Módulo Excel.
 10. Módulo de Agenda
 11. Módulo Observador del alumno:
 12. Módulo Coordinación.
 13. Módulo de elecciones y Encuestas

Así mismo, se requiere la implementación y/o activación de las siguientes funcionalidades:

- Generación de certificados y constancias con código QR para la validación electrónica de documentos.

	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA DANE N° 181794000021 NIT. N° 900089839-1	4.10.26 Página 3 de 6
Versión 1.0	PROCESO: SISTEMA GESTION ACADEMICA MODALIDAD: CONTRATO INFERIOR A 20 SMMLVM	
Régimen Especial	CONTRATO CH-2026-004	

- Módulo de carnetización estudiantil. Implementación de un mecanismo que permita al estudiante generar y descargar su carné institucional en línea, desde su perfil en la plataforma, con los respectivos mecanismos de validación (código QR u otro medio que garantice su autenticidad).
- Revisión, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de alertas y notificaciones, toda vez que actualmente los mensajes dirigidos a estudiantes y acudientes no se están entregando de manera efectiva.

- Verificación del correcto funcionamiento de los canales de comunicación ofrecidos por la plataforma, garantizando su operatividad durante la ejecución del contrato.

Finalmente, se solicita que, al finalizar la vigencia contractual, el contratista haga entrega a la Institución Educativa de una copia de seguridad (backup) de toda la información generada durante la ejecución del contrato, incluyendo como mínimo las bases de datos, documentos y demás archivos institucionales almacenados en la plataforma, en un formato que permita su consulta y migración. Esta entrega deberá realizarse garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección y tratamiento de datos personales, así como la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.

Nota: El contratista deberá realizar, sin costo adicional para la Institución, los ajustes, parametrizaciones, actualizaciones y mejoras funcionales que sean necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la plataforma durante la ejecución del contrato, incluyendo la incorporación de herramientas que fortalezcan la gestión académica, administrativa y de comunicación con la comunidad educativa, de acuerdo con las necesidades institucionales y la evolución tecnológica del sistema.

TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato en pago único a la finalización y a entera satisfacción de la Institución Educativa, previa presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentre al día en pago de seguridad social y pago de estampillas departamentales el pago se hace mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular del contratista.

CUARTA. - TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutara el objeto del presente contrato en ciento veintiocho días (128) contados a partir de la firma del contrato y o acta de inicio.

QUINTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS PROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de **CUATRO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS CON 0/100, \$4.700.000,00**, MLVM que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2026 en la apropiación Rubro 2.1.2.02.02.008.004 Remuneración Servicios Técnicos – Recursos Gratuidad, según CDP N° 202600011 del 14/07/2026 Y RP 20260011 de 17/07/26.

SEXTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL Contratista se obliga para con la institución: 1. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el numeral anterior del presente documento. 2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Institución Educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3. Garantizar la prestación del servicio

	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA DANE N° 181794000021 NIT. N° 900089839-1	4.10.26 Página 4 de 6
Versión 1.0 Régimen Especial	PROCESO: SISTEMA GESTION ACADEMICA MODALIDAD: CONTRATO INFERIOR A 20 SMMLVM CONTRATO CH-2026-004	

de seguro, dentro del plazo pactado. 4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista o equipo de trabajo del contratista con la Institución Educativa. 6. Presentar los documentos requeridos para efectuar el pago. 7. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones, documentos de la oferta y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del proceso. 8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 9. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como contratista, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 11. Suministrar toda la información requerida por el supervisor en cumplimiento de sus funciones de seguimiento al cumplimiento del contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento y objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato en los términos convenidos en este documento. 3) prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4) Solicitar por escrito al contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto del contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del proceso. 5) Informarle al contratante cualquier contratiempo que se presente.

OCTAVA. AMPLIACION DEL PLAZO. La contratista solo tendrá derecho a ampliación del plazo por causa de fuerza o caso fortuito, de acuerdo con la Ley. El incumplimiento de los plazos para la entrega facultará al CONTRATANTE para imponer multas, de conformidad a lo previsto en la cláusula decima segunda de este contrato.

NOVENA. DECLARACIONES Y RESPONSABILIDAD CONTRATISTA.1)

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Institución Educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista autoriza a la Institución para la consulta en los términos establecidos en la ley 1918 de 2018 y sus decretos reglamentarios y se compromete a dar cumplimiento a la ley en mención, sobre el personal vinculado a la empresa que representa y que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos

	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA DANE N° 181794000021 NIT. N° 900089839-1	4.10.26 Página 5 de 6
Versión 1.0	PROCESO: SISTEMA GESTION ACADEMICA MODALIDAD: CONTRATO INFERIOR A 20 SMMLVM	
Régimen Especial	CONTRATO CH-2026-004	

recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 9. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte. 10. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. 11. El contratista manifiesta dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos en la resolución 666 de 2020 y los demás vigentes durante la ejecución del contrato

DECIMA. SUPERVISION. La supervisión del contrato será realizada por el señor ARLEY FABIAN BAUSTISTA RONDON con CC. 1096.955.617 de Málaga, Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa Inocencio Chincá.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA SEGUNDA. SUBCONTRATOS Y CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito por parte del CONTRATANTE.

DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal; el contratista deberá devolver el contrato firmado a más tardar dentro de un día calendario siguiente a la fecha de retiro. Transcurrido el término estipulado sin que haya cumplido con estos requisitos, indicará que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia la institución procederá de conformidad.

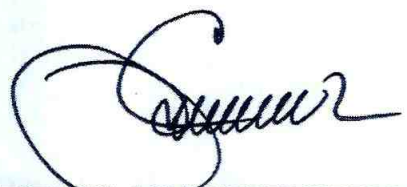
DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA. DOMICILIO Y LEYES. Para todos los efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: del Contratante a) INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCÁ, en la carrera 15 N° 11-78, BARRIO SUCRE, MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA Cel 302 6566056, b) Del Contratista: Carrera 37 # 45 – 52, Villavicencio (Meta).

	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA DANE N° 181794000021 NIT. N° 900089839-1	4.10.26 Página 6 de 6
Versión 1.0	PROCESO: SISTEMA GESTION ACADEMICA MODALIDAD: CONTRATO INFERIOR A 20 SMMLVM	
Régimen Especial	CONTRATO CH-2026-004	

Continuación CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CH-2026004 para contratar SERVICIO EN LA NUBE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, VIGENCIA 2026, página 6 de 6, página de firmas.

Para constancia se firma en Tame (Arauca), a los diecisiete (17) días del mes julio de dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
 RICARDO ANTONIO MUNEVAR HERRERA CC. 74753826 de Aguazul Rector Decreto 875 del 24 de octubre de 2023 I.E. INOCENCIO CHINCA Ordenador del Gasto TAME – ARAUCA	 GESTACOL SOLUCIONES INTEGRALES NIT 901256303-4 R/L CLAUDIA PATRICIA ORTIZ TOVAR CC 40.187.564 Representante Legal Carrera 37 # 45 – 52, Villavicencio (Meta) Correo electrónico: cyasesoresdegestion.asistente@gmail.com Celular: 3203409204